

Zárate, **18 DIC. 2023**

VISTO:

La nota de la Dirección General de Recursos Humanos que dió origen al expediente N° 4121-6895/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Recursos Humanos promueve las presentes actuaciones a los fines de informar que advirtió, a través del sistema de liquidación de haberes de los funcionarios y empleados municipales, que se realizan descuentos automáticos con destino a la agrupación político-partidaria Nuevo Zárate, con base en un expediente administrativo número 4121-1400/2008, promovido el 17-3-2008.

Que, a continuación, en la nota se indica que en dicho expediente se promovería un descuento de los sueldos netos de los agentes municipales, de manera automática, el cual representa un porcentaje del importe neto a percibir como remuneración; cuyo trámite estaría acompañado de una nota de conformidad del empleado o funcionario a recibir dicha quita como descuento.

Que en el sistema de gestión de expedientes municipales, el referido expediente 4121-1400/2008 obra en pase desde la Dirección de Administración de Personal hacia el Honorable Concejo Deliberante (HCD) desde el 3-4-2017, sin haber sido confirmada la recepción por el HCD.

Que, habiéndose procedido a la exhaustiva búsqueda del expediente en comentario, el mismo no ha sido localizado físicamente, no habiendo ningún tipo de antecedente o documentación en el área de Recursos Humanos para una posible reconstrucción.

Que, en relación al descuento propiamente dicho, el área de Recursos Humanos también informa que efectivamente se realizan automáticamente descuentos del cinco por ciento (5 %) de la remuneración neta de aquellos agentes que ocupan cargos jerárquicos dentro del Municipio, y del uno por ciento (1 %) a aquellos empleados de los planteles no jerárquicos, sea la situación de revista de carácter permanente o temporaria.

Que, resulta extraño que, intentando dar con el convenio y/o normas que regulan dicha actuación municipal como agente de retención, las mismas no han podido ser localizadas.

Que, ante la ausencia de las actuaciones administrativas, y la desaparición de los expedientes físicos, se estima prudente instruir a la Dirección General de Recursos Humanos para que se abstenga de continuar realizando los referidos descuentos de haberes de agentes municipales.

Que, por su parte, y para que en el futuro, no se realicen retenciones de haberes de los agentes municipales que no tengan el respaldo legal

suficiente, se estima prudente suspender los descuentos que no correspondan a los obligados por ley y/o por decisión judicial, revisando previamente todos los actos jurídicos que lo sustentan para actuar como agente de retención.

Que todo ello se fundamenta en evitar descuentos arbitrarios y reclamaciones de los agentes municipales.

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase toda retención que se estuviera realizando al día de la fecha mediante descuento sobre los salarios de los agentes y/o funcionarios municipales, por cuenta y orden de cualquier agrupación y/o partido político de carácter municipal, provincial y/o nacional correspondientes a importes de sus cuotas sociales y/o afiliaciones.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Humanos y/o al área que la reemplace en el futuro, para que se abstenga de realizar descuentos en los salarios de los agentes y/o funcionarios municipales; con excepción de los descuentos sindicales y aportes de ley, y los correspondientes a embargos y/o otras medidas judiciales, debidamente notificadas, por los motivos expuestos en los considerandos.

Ante la presentación de un tercero reclamando la aplicación de un descuento en los salarios de los agentes y/o funcionarios municipales, el área receptora o en su defecto el área de Recursos Humanos deberá remitir consulta legal a la Subsecretaría Legal y Técnica, quien emitirá dictamen dentro de las 72 horas de recibido el expediente, informando la procedencia o no, del descuento requerido.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Humanos para que todo descuento realizado comprendido en el artículo 1° del presente, que no haya sido abonado al tercero, sea devuelto inmediatamente al trabajador, con el objetivo de que sea el propio trabajador quien lo abone personalmente en caso de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Crease un Registro de Partidos y Agrupaciones políticas que contendrá todos los datos e información de los partidos y/o agrupaciones políticas nacionales, provinciales o municipales que se presenten para requerir al Municipio de Zárate que actúe como agente de retención de sus cuotas sociales y/o afiliaciones de agentes y/o funcionarios municipales.

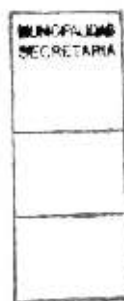
Dichas agrupaciones y/o partidos políticos deberán cumplir con los requisitos que exija la reglamentación que la autoridad de aplicación dicte al efecto.

*Intendencia Municipal
de Zárate*

La Dirección General de Recursos Humanos será la autoridad de aplicación del Registro creado anteriormente, quien emitirá la reglamentación que estime necesaria para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. IGNACIO JERONIMO SUAREZ OGALLAR-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Administración del Personal, Subsecretaría Legal y Técnica, publíquese y archívese.




Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 1176